



56ª ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD

WHA56.20

Punto 14.7 del orden del día

28 de mayo de 2003

Reducción de la mortalidad por sarampión en el mundo

La 56ª Asamblea Mundial de la Salud,

Alarmada por la inaceptable carga de casi 800 000 muertes anuales por sarampión, principalmente entre los lactantes y los niños pequeños de los países en desarrollo;

Reconociendo que la actual carga del sarampión es resultado de la infrautilización de la vacuna anti-sarampionosa, debido a que los programas de inmunización y los sistemas de vigilancia de la enfermedad no cuentan con apoyo suficiente;

Destacando la importancia de que se alcance la meta fijada en el periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la infancia (2002) de reducir para 2005 la mortalidad infantil por sarampión a la mitad del número de muertes registradas en 1999, y el objetivo establecido en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas de reducir la tasa de mortalidad de los niños menores de cinco años en dos terceras partes para el año 2015;

Reconociendo que existen vacunas contra el sarampión seguras, eficaces y económicas, y estrategias probadas para reducir la mortalidad por esta enfermedad;

Acogiendo con satisfacción los notables progresos que ha hecho la alianza en pro de la iniciativa de lucha contra el sarampión en la reducción de las muertes por sarampión en África;

Observando la importancia crítica de los servicios de inmunización sistemática como base de una estrategia para reducir la mortalidad por sarampión de manera sostenible, y el papel esencial de la vigilancia epidemiológica y de laboratorio integrada del sarampión para orientar las actividades de lucha contra esta enfermedad;

Habiendo examinado el informe sobre la estrategia para la salud y el desarrollo del niño y del adolescente, en que se indica que el sarampión es una de las cinco enfermedades transmisibles prevenibles que provocan la gran mayoría de las muertes infantiles,

1. INSTA a los Estados Miembros:

- 1) a que pongan plenamente en práctica el plan estratégico de la OMS y el UNICEF para la reducción de la mortalidad por sarampión (2001-2005) en los países con altas tasas de mortalidad por esta enfermedad en el marco de sus programas nacionales de inmunización;
- 2) a que presten el apoyo financiero necesario para aplicar en su totalidad los programas nacionales de inmunización en los que esté incorporada la estrategia de reducción de la mortalidad por sarampión, incluida la vacuna contra el sarampión para las actividades de inmunización sistemática y complementaria y el fortalecimiento de la vigilancia epidemiológica y de laboratorio de ésta y de otras enfermedades prevenibles mediante vacunación;
- 3) a que utilicen el planteamiento estratégico de reducción de la mortalidad por sarampión en el mundo como instrumento para fortalecer los programas nacionales de inmunización, haciendo especial hincapié en mejorar el acceso a los servicios de inmunización, velar por que las prácticas de inmunización sean seguras, y mejorar la capacidad de los recursos humanos, las redes de laboratorios, la vigilancia epidemiológica y los sistemas de cadena de frío;

2. PIDE a la Directora General:

- 1) que colabore con los Estados Miembros por conducto de las oficinas regionales para fortalecer los programas nacionales de inmunización y los sistemas de vigilancia de las enfermedades, utilizando el estado de la lucha contra el sarampión como uno de los principales indicadores de los avances realizados en la reducción de la mortalidad infantil;
- 2) que fortalezca las asociaciones en los niveles mundial, regional y subregional con el UNICEF y otros organismos internacionales, organizaciones no gubernamentales y el sector privado a fin de movilizar los recursos adicionales que se necesiten a fin de poder aplicar plenamente la estrategia de la OMS y el UNICEF para el programa ampliado de inmunización y las estrategias de reducción de la mortalidad por sarampión;
- 3) que informe a la 57^a Asamblea Mundial de la Salud, por conducto del Consejo Ejecutivo, sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

Décima sesión plenaria, 28 de mayo de 2003
A56/VR/10

= = =